

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 59 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Oswaldo Serapio Huamani Suárez, contra las empresas “Retec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada”, y “No Comment in Spain, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 17 de julio de 2010 del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de la actora, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos; dese traslado de la demanda por cinco días para alegaciones. Notifíquese esta resolución.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Retec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada”, y “No Comment in Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.603/11)